



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 226, fecha: martes, 28 de Noviembre de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD INTERNOS, AÑO 2023

3976

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimocuarta de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de los planes de igualdad internos, año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

14.- Expediente 4524/2023. Resolución provisional del procedimiento de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de Planes de Igualdad Internos, año 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 14 de noviembre de 2023 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP n.º 172 de fecha 7 de septiembre, se eleva al órgano Competente de esta Excma. Diputación Provincial la siguiente



La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Proponer la concesión de la subvención solicitada a los siguientes ayuntamientos para financiar la realización de las actividades recogidas en la tabla adjunta. Estas cuantías quedan supeditadas a la justificación del gasto establecido, en los términos referidos en la base decimosexta de la convocatoria:

Municipio	Nº Expte	Actividad subvencionada	SUMA TOTAL PUNTOS	Coste total previsto	Subvención solicitada
Ayuntamiento de Fuembellida	5844/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	1.200,00 €	1.080,00 €
Ayuntamiento de Baños de Tajo	5848/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	1.200,00 €	1.080,00 €
Ayuntamiento de Mazarete	5786/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Valhermoso	5845/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	1.200,00 €	1.080,00 €
Ayuntamiento de Castellar de la Muela	5779/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Embid	5682/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Estables	5783/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Taravilla	5838/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	1.200,00 €	1.080,00 €
Ayuntamiento de Tierzo	5775/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Torremocha del Pinar	5790/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Selas	5813/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Algar de Mesa	5852/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	2.500,00 €	2.250,00 €
Ayuntamiento de Almadrones	5894/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Anquela del Ducado	5768/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Castilforte	5766/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta	5774/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	2.057,00 €	1.851,30 €

Segundo. - Proponer la concesión de una ayuda por el crédito restante hasta agotar la partida relativa a la convocatoria, de 3.422,70 €, al Ayuntamiento de Ablanque, con NIF **9002*** y nº de expte 5799/2023, siguiente Ayuntamiento por el orden



de prelación establecido y dado que no es posible asignarle la cuantía solicitada por éste (3.600,00 €) para la elaboración de diagnóstico y plan de igualdad los cuales suponen un importe de 4.000,00 €, por agotamiento del crédito disponible. Esta ayuda se entenderá tácitamente aceptada, salvo notificación expresa de renuncia en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución adoptada. Dicha ayuda queda igualmente supeditada a la justificación del gasto establecido, en los términos referidos en la base decimosexta de la convocatoria.

Tercero. - No es posible conceder la ayuda solicitada a las siguientes entidades dado que, una vez establecido el orden de prelación referido en la base duodécima de la convocatoria de subvenciones, se asignan los fondos disponibles según la cuantía solicitada por cada ayuntamiento hasta agotar el crédito. Quedan, por tanto, excluidos de las ayudas:

Municipio	Nº Expte	Población	Nº Trabajadores	SUMA TOTAL PUNTOS	Coste total previsto	Subvención solicitada
Ayuntamiento de Luzón	5800/2023	65	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Yélamos de Abajo	5815/2023	65	*	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Peñalén	5814/2023	78	*	78	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento de Campillo de Dueñas	5771/2023	80	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Algora	5895/2023	80	*	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Irueste	5896/2023	81	*	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Solanillos del Extremo	5593/2023	87	*	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Fuentelsaz	5817/2023	88	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de La Yunta	5773/2023	90	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Tordesillos	5819/2023	93	*	78	1.052,51 €	947,26 €
Ayuntamiento de Cobeta	5791/2023	108	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Millana	5787/2023	110	*	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Poveda de la Sierra	5802/2023	116	*	78	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento de Salmerón	5767/2023	128	*	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón	5615/2023	135	*	78	1.000,00 €	900,00 €
Ayuntamiento de Alustante	5820/2023	145	*	78	1.052,51 €	947,26 €
Ayuntamiento de Tamajón	5692/2023	147	*	78	1.911,80 €	1.720,62 €
Ayuntamiento de Alocén	5801/2023	159	*	78	2.420,00 €	2.178,00 €
Ayuntamiento de Villeda de Mesa	5857/2023	173	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Tortuera	5683/2023	181	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Orea	5792/2023	189	*	78	1.815,00 €	1.633,50 €



Ayuntamiento de Budía	5841/2023	197	*	78	4.356,00 €	3.920,40 €
Ayuntamiento de Maranchón	5640/2023	225	*	78	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Cifuentes	5691/2023	1625	*	70	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento Aranzueque	5591/2023	358	*	68	3.025,00 €	2.722,50 €
Ayuntamiento Molina de Aragón	5445/2023	3234	*	65	5.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento Marchamalo	5507/2023	8030	*	65	4.062,27 €	3.656,04 €
Ayuntamiento de Yunquera de Henares	5641/2023	4329	*	58	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Trijueque	5788/2023	1478	*	58	4.000,00 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de El Casar	5803/2023	12919	*	50	8.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Pioz	5789/2023	5013	*	40	4.900,00 €	4.000,00 €

Cuarto. - Proponer la desestimación de la solicitud del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, NIF **9338*** y expediente 5920/2023, por grabar el formulario de solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (Registro nº 2023-E-RE-10725 de fecha 23/10/2023). Aporta también documento de rechazo de notificación que no puede relacionarse con los documentos aportados dada la diferencia de fechas entre la fecha de la notificación y los anexos aportados y que, además, incumple lo establecido en la base décima de la convocatoria. No obstante, de baremarse el proyecto, este hubiera alcanzado una puntuación insuficiente para obtener subvención.

Quinto. - Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva."

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 23 de noviembre de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez